

BERMEO - EGUIGUREN & ASOCIADOS

18959

Quito, 27 de Junio de 2001  
B.E & A.-EB-268-01

Señores  
Registro de Sociedades  
Superintendente de Compañías  
Ciudad

84965  
Suzelo  
02 JUL. 2001

1300

De nuestras consideraciones:

Adjunto se dignará encontrar la tercera copia certificada de la escritura de transferencia de participaciones ~~efectuada entre socios~~ de BALANZMATIC CIA. LTDA. otorgada ante el Notario 20mo. del Cantón Quito el 24 de Mayo de 2001 e inscrita el 26 de Junio de 2001 en el Registro Mercantil, para su correspondiente registro y archivo.

dues  
10-07-2001

Muy atentamente,  
BE&A

  
EDUARDO BERMEO CASTILLO

ADJUNTO: Lo indicado

EXPEDIENTE Nº

OK. Ingresado al sistema,  
2001.07.10. JB

RECIBIDO  
29 JUN 01 15 07  
SUPERINTENDENTE DE  
COMPAÑIAS

# DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA

1

2

3

4

5 CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN "BALANZMATIC ECUADOR  
6 COMPAÑÍA LIMITADA" QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES JORGE  
7 ENRIQUE VARELA VILLOTA Y ANA DELGADO LÓPEZ DE VARELA A  
8 FAVOR DEL SEÑOR JUAN CARLOS VARELA VILLOTA .-

9 POR USD.72,00 .- Di 4 copias;

10 \*\*\*\*\*

11 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
12 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy  
13 día jueves veinticuatro ( 24 ) de mayo del año dos mil  
14 uno, ante mí Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario  
15 Vigésimo de este cantón comparecen: por una parte los  
16 cónyuges JORGE ENRIQUE VARELA VILLOTA y ANA DELGADO  
17 LÓPEZ DE VARELA; y, por otra el señor JUAN CARLOS  
18 VARELA VILLOTA, casado; cada uno por sus propios y  
19 personales derechos .- Los comparecientes son  
20 ecuatorianos a excepción de la señora Ana Delgado que  
21 es de nacionalidad colombiana, mayores de edad,  
22 legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad, a  
23 quienes de conocerles doy fe, por haberme presentado  
24 sus cédulas de identidad cuyas copias certificadas se  
25 agregan a este instrumento .- Bien instruídos por mí  
26 el Notario en el objeto y resultados de esta escritura

de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, que libre y  
voluntariamente a otorgarla proceden, de conformidad

NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR mts/.

1



1 con la minuta que me entregan, cuyo tenor literal  
2 y que transcribo es el siguiente: " S E Ñ O R  
3 N O T A R I O : Díguese agregar a su repertorio  
4 de escrituras públicas, la siguiente de  
5 transferencia de participaciones de la Compañía  
6 "BALANZMATIC ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA" que se  
7 otorga al tenor siguiente: P R I M E R A .-  
8 COMPARECIENTES .- Comparecen al otorgamiento del  
9 presente instrumento como Cedente el señor Jorge  
10 Enrique Varela Villota y como Cesionario el señor  
11 Juan Carlos Varela Villota .- Comparece también  
12 autorizando la presente cesión de participaciones  
13 la señora Ana Delgado López de Varela .- Todos  
14 ecuatorianos a excepción de la señora Delgado  
15 quien es colombiana, avecindados en Quito, de  
16 estado civil casados y hábiles para otorgar el  
17 presente acto .- S E G U N D A .- ANTECEDENTES .-  
18 A) La Sociedad BALANZMATIC ECUADOR COMPAÑÍA  
19 LIMITADA se constituyó el once de enero de mil  
20 novecientos noventa y cinco ante el Notario  
21 Vigésimo del Cantón Quito y se inscribió en el  
22 Registro Mercantil el trece de marzo de mil  
23 novecientos noventa y cinco .- B) A la fecha la  
24 Compañía cuenta con un capital suscrito y pagado  
25 de ocho millones de sucres (S/.8'000.000,00)  
26 equivalente a trescientos veinte dólares  
27 (USD.320,00) .- C) La Junta General de Socios  
28 reunida el veinte de diciembre de mil novecientos

# DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA

1 noventa y nueve resolvió autorizar por unanimidad la  
2 transferencia de participaciones que se formaliza por  
3 el presente instrumento .- T E R C E R A .-  
4 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES .- Que los  
5 comparecientes otorgan en conformidad al Acta de Junta  
6 General Extraordinaria Universal de fecha veinte de  
7 diciembre de mil novecientos noventa y nueve que se  
8 agrega como documento habilitante y constituirá parte  
9 integrante de la presente escritura .- En consecuencia  
10 el socio cedente señor Jorge Enrique Varela Villota y  
11 su cónyuge señora Ana Delgado López, transfieren ciento  
12 ochenta (180) participaciones al también socio Juan  
13 Carlos Varela, reservándose trescientas ochenta (380)  
14 participaciones .- La transferencia se hace con todos  
15 los derechos inherentes a las participaciones  
16 transferidas .- C U A R T A .- CUANTÍA .- La cuantía de  
17 las presentes transferencias es como sigue: ciento  
18 ochenta (180) participaciones de diez mil sucres  
19 (S/.10.000,00) cuarenta centavos de dólar (USD.0,40)  
20 cada una arrojan un total de un millón ochocientos mil  
21 sucres (S/.1'800.000,00) setenta y dos dólares  
22 (USD.72,00) que es la cuantía del presente contrato,  
23 cancelándose a conformidad en su totalidad estos  
24 valores .- Cedente y Cesionario establecen como justo  
25 precios los valores mencionados, por lo que  
26 expresamente manifiestan su conformidad .- Q U I N T A

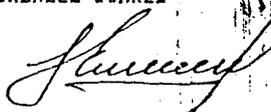
CERTIFICADOS DE APORTACIÓN .- Se procederá a anular  
actuales certificados de aportación del cedente y



NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR mts/.

1 cesionario y a emitir uno nuevo a favor del señor  
2 Jorge Enrique Varela Villota por las trescientas  
3 ochenta (380) participaciones que conserva y otro  
4 a favor de Juan Carlos Varela Villota por  
5 trescientas ochenta (380) participaciones (que  
6 reúne las doscientas que tenía y las ciento  
7 ochenta en este acto transferidas), en  
8 conformidad al cuadro de integración de capital  
9 resultante de este acto y al Artículo ciento  
10 siete (107) de la Ley de Compañías .- Usted  
11 señor Notario, se servirá cerrar esta escritura  
12 con las formalidades de rigor " .- H A S T A  
13 A Q U Í L A M I N U T A, que se halla suscrita  
14 por el Doctor Genaro Eguiguren, afiliado al  
15 Colegio de Abogados de Quito, con registro  
16 profesional número dos mil ciento dos, que queda  
17 elevada a escritura pública .- Para su  
18 otorgamiento se observaron los preceptos de Ley  
19 y leída que les fue a los comparecientes en su  
20 integridad por mí el Notario, la aprueban en  
21 todas sus partes y firman conmigo en unidad de  
22 acto, de todo lo cual doy fe .- F) Sr. Jorge  
23 Enrique Varela Villota, Cd. Cd. 170505257-7; f)  
24 Sra. Ana Delgado López de Varela, Cd. Id.  
25 170854919-9; f) Sr. Juan Carlos Varela Villota,  
26 Cd. Cd. 170818282-7; el Notario, f) G. Buendía E.  
27 xxx  
28 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S :

CIUDADANIA 170505257-7  
VARELA VILLOTA JORGE ENRIQUE  
21 ABRIL 1.956  
COLOMBIA  
02 B 095 0099  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V334312222  
CASADO ANA YANETH DELGADO LOPEZ  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
RUBEN VARELA  
LAURA VILLOTA  
QUITO 3/02/94  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE IDENTIDAD No. 170854919-9

ANA JANETH DELGADO LOPEZ

NOMBRE Y APELLIDOS  
7 DE ENERO DE 1.959

FECHA DE NACIMIENTO  
PASTO NARIÑO- COLOMBIA

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO  
EXT 13 3722 1958B

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
QUITO 1.983-D/ EXT/ M/ DE G

*Ana Janeth De Delgado*  
FIRMA DEL CEDULADO



COLOMBIANA V4333 V4222

NACIONALIDAD C/ C JORGE ENRIQUE VARELA VILLOTA

ESTADO SECUNDARIA C / DOMESTICOS

INSTRUCION JOSE DELGADO PROF/RECUP

NOMBRE ESPERANZA LOPEZ

NOMBRE QUITO JUNIO 10- 1.986

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO

FECHA DE CADUCIDAD

FORM. No. 544820



CIUDADANIA 170818282-7

VARELA VILLOTA JUAN CARLOS

18 NOVIEMBRE 1.963

COLOMBIA

01 E 1981 00381

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

*Juan Carlos*



ECUATORIANA V4333 V4222

SUPERIOR ESTUDIANTE

RUBEN A VARELA

LAURA VILLOTA

QUITO 19-04-90

ESTA FUERTE DE SU TITULAR

1008343

*Ruben A Varela*



NOTA: ...ESIMA DEL CANTON QUITO

De Acuerdo con el numeral cinco del

Artículo dieciocho de la Ley Notarial,

CERTIFICO: que la copia que antecede

que consta de... una

hojas, es reproducción exacta del

documento presentado ante el suscrito

Quito, a 24 MAR 2001

*Guillermo Buendia E.*

DR. GUILLERMO BUENDIA E.

Notario Vigésimo del Cantón Quito



## BALANZMATIC ECUADOR CIA. LTDA.

### LIBRO DE ACTAS

En San Francisco de Quito, a 20 de diciembre de 1999, en el domicilio principal de la compañía, Isla Seymour N° 164 y Gaspar de Villarroel, siendo las 10:00h. se instalan en reunión de Junta General Extraordinaria los socios de la compañía BALANZMATIC ECUADOR CIA. LTDA., según la siguiente Lista de Asistentes:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICI PAC	%
JORGE VARELA VILLOTA	S/. 5'600.000	560	70%
JUAN CARLOS VARELA V.	S/. 2'000.000	200	25%
JOSÉ ELÍAS VARELA V.	S/. 400.000	40	5%
TOTALES	S/. 8'000.000	800	100

Esta lista se agregará al expediente de la presente junta.

Constatada la presencia del cien por ciento del capital social, se declara instalada la Junta Extraordinaria con el carácter de Universal, y se designa Director y Secretario de la misma, dignidades que recaen en el señor Juan Carlos Varela y en el Señor Jorge Varela V., Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente.

Por Secretaría se procede a dar lectura al Orden del Día a fin de que se pronuncien los señores socios: PUNTO ÚNICO: AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

Aprobado que fuere por unanimidad el orden del día se pasa al único punto a tratarse. Hace uso de la palabra el socio Jorge Enrique Varela Villota, quién pone a consideración de todo el capital social su voluntad de ceder y transferir de las participaciones que posee, 180 (ciento ochenta) participaciones conservando las 380 restantes. Las participaciones conforme al estatuto de la empresa tienen un valor nominal de S/. 10.000 c/u.

Los socios restantes, a excepción del Socio Juan Carlos Varela Villota, renuncian a su derecho preferente. El socio Juan Carlos Varela acepta la oferta por lo que propone al socio Jorge Enrique Varela adquirirle las 180 participaciones ofrecidas, a su valor nominal, propuesta que es aceptada por oferente. Cedente y cesionario solicitan a la Junta su autorización. La Junta por unanimidad aprueba la transferencia de 180 participaciones del socio Jorge Varela en favor del socio Juan Carlos Varela. Esta transferencia la formalizarán cedente y cesionario por escritura pública. El cesionario propone se haga constar el nuevo cuadro de integración de capital el mismo que es elaborado y aprobado, y es como sigue:

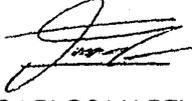
SOCIOS	CAPITAL	PARTICI PAC	%
JORGE VARELA VILLOTA	S/. 3'800.000	380	47.5%
JUAN CARLOS VARELA V.	S/. 3'800.000	380	47.5%
JOSÉ ELÍAS VARELA V.	S/. 400.000	40	5%
TOTALES	S/. 8'000.000	800	100



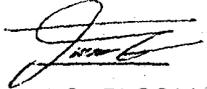
No existiendo otros asuntos en el orden del día se declara un receso para la redacción de la presente acta.

Se reinstala la Junta a las 10:35 horas con el mismo quórum original, se da lectura de este documento, el mismo que se aprueba por unanimidad, levantándose la sesión de Junta General. Firman, por tratarse de Junta Universal conforme al artículo 280 de la Ley de Compañías, para constancia de su presencia y conformidad, todos los socios concurrentes. Director y Secretario.

  
JORGE VARELA VILLOTA  
Socio

  
JUAN CARLOS VARELA VILLOTA  
Socio

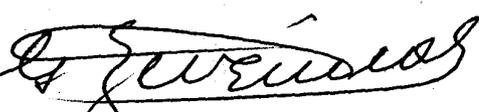
  
JOSÉ ELÍAS VARELA VILLOTA  
Socio

  
JUAN CARLOS VARELA  
Director Junta

  
JORGE VARELA V.  
Secretario Junta

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero en cuatro (4) fojas útiles, esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN "BALANZMATIC ECUADOR CIA. LTDA."** OTORGADA POR LOS **CÓNYUGES VARELA VILLOTA-DELGADO LÓPEZ A FAVOR DEL SR. JUAN CARLOS VARELA VILLOTA**, sellada y firmada en Quito a veintiocho de mayo del año dos mil uno.



  
Doctor Guillermo Buendía Endara  
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

RD-

## DOCTOR GUILLERMO BUENDIA ENDARA

Z Ó N : En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de "BALANZMATIC ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA" otorgada ante mí el 11 de enero de 1995, de la cesión y transferencia de participaciones contenida en la escritura cuya copia antecede .- Doy fe .- Quito, junio 14, 2001 .-



Doctor Guillermo Buendía Endara  
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 749, del REGISTRO MERCANTIL de trece de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 1089, Tomo 126, correspondiente a la constitución de la compañía " **BALANZMATIC ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA**", lo referente a la Cesión de Participaciones .- Quito, a veintiséis de Junio del dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybon Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBON SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



ng